

ORDENANZA N° 50/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Fernando Hugo Cardozo, D.N.I. 30.842.106, CUIT/L 20-30842106-7**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Malvinas N°631 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE**; por otra parte la **Sra. María Cecilia Dupraz, D.N.I. 28.777.824, CUIT/L 23-28777824-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Malvinas N°631 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la parte Sud-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como **LOTE VEINTISEIS, de la MANZANA ONCE**, que mide: trece metros de frente al Sud-Este, sobre calle Malvinas, contados hacia el Sud-Oeste desde los veintisiete metros de la esquina Este de su Manzana, por veinte metros de fondo en su costado Sud-Oeste; su costado Nor-Oeste mide: once metros sesenta centímetros y su costado Nor-Este mide: partiendo del extremo Nor-Este del costados Nor-Oeste y contados hacia el Sud-Este nueve

metros noventa centímetros, desde aquí hacia el Nor-Este un metros cuarenta centímetros y desde aquí hacia el Sud-Este hasta dar con el extremo Nor-Este de la línea del frente, diez metros diez centímetros, cerrando así la figura que tiene una superficie total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS, CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS**, lindando l Sud-Este con calle Malvinas, al Sud-Oeste con Deolanda Clemente de Viola; al Nor-Oeste con Luis Savoré y al Sud-Este, en parte con el lote veinticuatro y en parte con el lote veinticinco, ambos del citado plano. Plano N°92.835, Planilla N°117.561, Expte. Prov. N°1301-0033-09963/83, cuya designación catastral es la siguiente: C 02 S 01 M 17 Mza. Oficial 11 p 30 Lote 26”.

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00149**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes y/o la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas